

CRUZ PRADOS, Alfredo: *Ethos y Polis. Bases para una reconstrucción de la filosofía política*, Eunsa, Pamplona 1999.

---

Más allá de cualquier discrepancia en los puntos de partida (y de llegada), el esfuerzo de Cruz Prados por recuperar una noción general y sistemática de “lo político” es notable. Especialmente si se considera que el intento tiene lugar en una época en que, por una parte, los estudios políticos se orientan principalmente a problemas coyunturales y, por la otra, en que actualmente resulta muy difícil liberar a lo político de la *reductio ad potestatem* tan difundida bajo el alero del funcionalismo.

A lo largo de sus páginas, la agudeza de las críticas que se ofrecen ni cansa ni deja de sorprender al lector (caso paradigmático son las que dirige al liberalismo, al comunitarismo y al sociocivilismo, y, especialmente, a la doctrina de los derechos humanos). Si en un primer momento esta circunstancia es desplazada a un segundo plano, ello puede explicarse porque no se vislumbra todavía hacia dónde se dirige el planteamiento. Desde esta perspectiva, si bien en ningún momento dan ganas de cerrarlo, es preciso anunciar que sólo a partir de la página setenta y seis comienza a dejarse ver el camino que el autor pretende ofrecer.

La propuesta de Cruz Prados se estructura sobre la base de dos ejes: (1) es preciso recuperar una racionalidad política y ello no puede hacerse al margen del concepto de acción; (2) la acción política no consiste sino en *crear un ethos* común, y esta comprensión es la única que permite dotar a “lo político” de un carácter ético e integrador.

La creación de un *ethos* común se transforma así en el fin y principal asunto de la acción política. Es preciso dejar de concebir lo colectivo como un proceso, como un producto técnico o como un sistema, para comenzar a verlo como acción común. Para demostrarlo —y hay en ese punto una de las críticas más certeras al concepto tradicional del Estado liberal—, ni siquiera es necesario refutar el modelo anti-pérfecionista, neutral e instrumental del Estado liberal. De hecho, dicho modelo resulta un ejemplo paradigmático, pues un análisis profundo puede mostrar que el modelo de Estado liberal no aboga por una verdadera neutralidad en sentido de “ausencia de *ethos*”, sino, por el contrario, intenta sustituir un *ethos* por otro, llámese tolerancia, consenso o de cualquier otro modo. En el mismo sentido, ya no es posible sucumbir a la tentación liberal de entender que el bien común se forja como una sumatoria de bienes individuales (o de meros “*ethos* subjetivos”, para utilizar la misma nomenclatura). La acción política sólo puede entenderse como una acción cons-

ciente de ser una “acción común”, y por ello, evidentemente, se dota a la racionalidad política del carácter de racionalidad práctica.

Luego, para recuperar la racionalidad política es necesario coordinar tres categorías: acción, integración y *ethos*. Desde esta perspectiva, la realidad de “lo político” está dada por la integración de tres de sus acepciones tradicionales:

- a) una comunidad o institución (la *polis*), que puede entenderse como el “*ethos* objetivo”;
- b) una identidad o carácter (polités), que puede entenderse como el “*ethos* subjetivo”;
- c) una praxis o forma de vida (*politeia*), que no es sino la acción.

La acción racional sólo puede tener lugar dentro de un *ethos* objetivo. Desde esta perspectiva cobra plena validez la afirmación de Cruz Prados que dice que “sólo es posible saber qué debe hacer cada uno, qué acción es racional, desde la comprensión de lo que estamos haciendo juntos”. Así, la acción política se aparece como aquella que configura, actualiza y planifica un *ethos* concreto: la *polis*. Sólo teniendo los ojos puestos en la *polis* es posible racionalizar la acción política.

Sólo se puede calificar una acción como políticamente racional cuando se da una conjunción del *ethos* subjetivo del actor con el *ethos* objetivo en que ella tiene lugar. Es por eso que la racionalidad política es una racionalidad práctica y, si cabe, es la racionalidad más práctica que existe. Si la verdad práctica no se conoce deduciéndola de principios universales, sino por deliberación, y, específicamente, mediante una deliberación que perfecciona el propio conocimiento, puede decirse que sólo se puede saber cómo actuar políticamente actuando políticamente. De este modo recobra toda su relevancia la prudencia en cuanto virtud orientadora del conocimiento práctico (y puede sortearse cualquier problema de coherencia entre la deliberación y la acción: ya no se puede ser un buen conocente práctico y un mal agente moral).

Sin embargo, y aquí viene una de las claves, no es posible olvidar que la acción humana —la acción real y concreta— es siempre, también, pluridimensional, y constituye una forma de integración dinámica de esa pluralidad de dimensiones. No existen, en sentido estricto, acciones “económicas”, “estéticas” o “políticas”. La acción es siempre pluridimensional, y tanto más pluridimensional e integradora, cuanto más amplio el contexto que corresponde a la acción. Por esto, la acción política es la

acción máximamente pluridimensional e integradora; por esto Cruz Prados la trata como “acción arquitectónica”.

Con todo esto, es posible recuperar la función de la filosofía política (en cuanto racionalidad práctica: entregar una orientación teórica para el conocimiento político práctico. La racionalidad práctica es una racionalidad de la acción y la acción se constituye a partir de una relación dinámica entre *ethos* objetivo y *ethos* subjetivo. La acción y el *ethos* tienen siempre una función de integración. Luego, al entender la *polis* como comunidad superior, el gobierno político resulta ser la más perfecta materialización de la actividad propia del hombre, la actividad que versa sobre el más alto bien común.

Para terminar, no es posible desconocer que un intento de recuperación de esta envergadura conlleva una serie de riesgos. Uno de ellos es dejar abierta la pregunta acerca de hasta qué punto es “objetivo” eso que llamamos *ethos* objetivo. De hecho, si pende de lo que se construye en común, nada asegura qué será eso común ni si será bueno o malo. El *ethos* común, en cuanto construcción común, puede distanciarse de cualquier “bien objetivo”. Luego, que un *ethos* personal sea correcto o incorrecto sólo puede deducirse de su confrontación con el *ethos* objetivo correspondiente. Desde esta perspectiva, habrá que afirmar que el *ethos* personal de un delincuente arrepentido es un *ethos* incorrecto respecto del *ethos* común formado por la banda criminal.

Por otro lado, si bien Cruz Prados denuncia la actual juridificación de lo político, hay que cuidarse de proponer una completa politización de lo jurídico, que igualmente entraña una serie de peligros (especialmente por la eventual pérdida de mecanismos de control jurídico). Incluso, un planteamiento políticamente holista, termina haciendo difusa la distinción entre moral y política. Con ello se corre el riesgo de moralizar la política a partir de lo que resulte ser ese *ethos* común, y eso puede ser más peligroso que la propia neutralidad liberal.

Juan Ignacio Piña Rochefort